



No Solicitado
3298

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO Y CREDITOS
CTTA. 98/12 (2966)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA N° 4396 TALCA,

VISTOS

09 DIC 2011

- A)** El D.S. N° 4 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- B)** El D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 03.06.2009 que modifica montos de subsidio D.S. N° 4 para las comunas que indica de la Región del Maule;
- C)** Resolución N° 659 (V. y U.) de fecha 02.02.2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas;
- D)** El Convenio de fecha 19.03.2009 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora MALPO Ltda., relativo al proyecto **"Santa María del Valle 6ª Etapa"**, compuesto por 198 viviendas, de la comuna de Linares;
- E)** la Resolución Exenta N° 648, de SERVIU Región del Maule, de fecha 24.03.2009 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- F)** La división de la Constructora MALPO Ltda., de fecha 12.12.2009 y posterior creación de la Sociedad Constructora MALPO Ltda., quien en su calidad de continuadora transferirá las viviendas del citado proyecto; situación que no altera el compromiso de la empresa constructora MALPO Ltda. con la ejecución del proyecto;
- G)** Correo electrónico de fecha 12.01.2011 del Departamento Jurídico del SERVIU Región del Maule, a través del cual otorga V° B° a lo indicado en el visto anterior;
- H)** Las nota sin número de fecha 28.11.2011 ingresada por Sociedad Constructora MALPO Ltda., a través de la cuál solicita pago de subsidio e ingresa Escritura de Compraventa debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre del subsidiado que a continuación se indica:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	12791788 - 4	GATICA	REYES	ERIKA MARGARITA	380
2	17191903 - 7	RAMÍREZ	SOLÍS	CRISTIAN SEBASTIÁN	380
TOTAL					: 760

I) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 355 de 1976 (V. Y U.), y el Decreto N° 22 de fecha 31.05.2011, que me designa **Directora (S) el SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **ASIGNESE** Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. N° 4, para la adquisición de viviendas económicas, por un valor de 380 UF al beneficiario indicado en el visto **H)** de la presente Resolución;
2. **PAGUESE** a Banco Santander Chile, por Mandato de Sociedad Constructora MALPO Ltda., mandato inserto en la Escritura de compraventa respectiva, la suma de **760UF** correspondiente a **02** Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. N° 4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

(INT. N° 366/ 02.12.2011)

DISTRIBUCIÓN:

Depto. Operaciones Habitacionales

Sección Subsidio y Créditos (2)

Depto. Jurídico (Cecilia Maureira)

Delegación Provincial SERVIU Linares

Archivo Resoluciones Oficina de Partes

CIA / JBF / CCT / cci-



[Handwritten signature and fingerprint]

[Handwritten signature and fingerprint]